

Miércoles, 1 de julio de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Santa Ana

ANUNCIO. Bases y convocatoria para la contratación de un/a Técnico/a en turismo.

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO EN TURISMO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión temporal de un puesto de TÉCNICO EN TURISMO a jornada completa, por un período de 12 meses, con cargo a los fondos propios del Ayuntamiento de Santa Ana.

La contratación será de naturaleza laboral, y se realizarán bajo la modalidad de contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral (Programas de Activación para el Empleo Local). El Ayuntamiento de Santa Ana tiene aprobado en Pleno el Programa de Activación para el Empleo, y dicho programa señala entre las ocupaciones a impulsar los “Técnicos de Turismo”, por lo que se entiende que el puesto de trabajo que se pretende ocupar, está entre las ocupaciones reflejadas en dicho Plan de Activación de Empleo Local.

2.-DURACIÓN DEL CONTRATO Y RETRIBUCIONES. La duración de la contratación será de DOCE MESES desde la fecha de su celebración, con unas retribuciones económicas correspondientes según categoría. El contrato de trabajo será a jornada completa prestadas de lunes a domingo, y dada las especiales características del puesto de trabajo (presencia en fines de semana, asistencia a rutas, ferias, etc) el horario será flexible en función de las necesidades del servicio.

3.- FUNCIONES

Las funciones a desempeñar por el aspirante contratado serán las siguientes:

- Dinamización turística del municipio.
- Mantenimiento y reservas de chozo ubicado en Dehesa Boyal
- Mantenimiento y promoción de las rutas turísticas.



Miércoles, 1 de julio de 2026

- Creación de nuevas rutas turísticas.
- Instalación de la oficina virtual de turismo Promoción de todas aquellas fiestas relacionadas con el turismo que surjan a lo largo del año (Jato, Matanza Popular, etc)
- Gestión de la Casa Rural municipal
- Otras que pudieran surgir definidas por el Ayuntamiento de Santa Ana.

4.-REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES.

Para ser admitidos/as al puesto, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes:

-Tener la nacionalidad española o cumplir con los requisitos en el artículo 57 para el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

-Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa

-Titulación universitaria exigida: Estar en posesión de la titulación académica de Diplomado/a en Turismo (o equivalente) o Grado de Turismo.

- Estar en posesión del carnet de conducir clase B, y disponibilidad de vehículo propio. Tener disponibilidad para desplazarse.

- Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo, es decir, no padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible, impida o menoscabe el normal desempeño de las actividades propias del puesto de trabajo.

- No hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el desempeño de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública.

- Estar en situación de desempleo acreditado mediante tarjeta de demanda e informe de periodos ininterrumpidos en situación de desempleo.

Todos los requisitos establecidos en las presentes Bases deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo para presentar la solicitud de participación en el correspondiente proceso selectivo y deberán mantenerse hasta la finalización del mismo.



Miércoles, 1 de julio de 2026

5.-PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

El Ayuntamiento de Santa Ana publicará en el BOP de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento,

<https://aytosantaana.sedelectronica.es>

las bases que rigen el proceso de selección.

SOLICITUDES: Las personas interesadas que reúnan los requisitos señalados en las bases deberán presentar su solicitud (conforme a ANEXO II) junto con el resto de documentación indicada a continuación, en el Registro General del Ayuntamiento de Santa Ana, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante un plazo de 10 días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP.

La documentación a presentar en el trámite de solicitud será la siguiente:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir clase B
- En su caso, certificado de empresa o vida laboral acompañada del contrato de trabajo y documentación acreditativa de los méritos en la fase de concurso.
- Tarjeta de demanda de empleo e informe ininterrumpido en situación de desempleo

El ANEXO II estará disponible tanto en el Ayuntamiento de Santa Ana como en la sede electrónica del Ayuntamiento para su descarga.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se hará pública la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se abrirá un plazo de subsanación de cinco días hábiles. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de la publicación oficial, permitiendo a los interesados enmendar los defectos que hayan motivado su exclusión y se expondrá en el Tablón de anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento. Transcurrido el plazo se expondrá la lista definitiva.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición. La puntuación máxima total del proceso será de 100 puntos, distribuidos de la siguiente manera:



Miércoles, 1 de julio de 2026

Fase de Oposición: Representará 60 puntos de la nota global.

Fase de Concurso de méritos: Representará 40 puntos de la nota global.

El examen tipo test y la fase de valoración de méritos se realizarán de forma conjunta el martes 28 de julio de 2026 a las 17:00 horas en el Ayuntamiento de Santa Ana. Los aspirantes deberán acudir provistos de su Documento Nacional de Identidad en vigor.

A) Primera fase. Examen tipo test (60 puntos)

Primera Fase: Oposición (obligatoria y eliminatoria)

Consistirá en la realización de un único ejercicio tipo test con cuatro respuestas alternativas que constará de 40 preguntas evaluables más 10 preguntas de reserva sobre el temario que se adjunta en el anexo I. El tiempo para la realización del ejercicio tipo test será de 30 minutos. Las preguntas de reserva sustituirán, por su orden, a las preguntas que pudieran ser objeto de impugnación y deban ser resueltas por el tribunal de selección.

El ejercicio se valorará en una escala de 0 a 60 puntos, siendo el valor de cada respuesta correcta 1,50 puntos. Las respuestas erróneas o en blanco no sumarán ni restarán puntuación. Para superar esta fase y acceder al concurso de méritos, los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de 30 puntos. Aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima quedarán automáticamente eliminados del proceso selectivo.

B) Segunda fase. Concurso de méritos (40 puntos)

A esta fase solo accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y se valorará con un máximo de 40 puntos.

- Experiencia Profesional (hasta un máximo de 36 puntos) Por cada mes de trabajo en puestos relacionados con el sector turístico: 0,30 puntos por mes trabajado hasta un máximo de 36 puntos. Para el cómputo de los meses, se contabilizará el número de meses enteros. No obstante, se computará y redondeará como un mes completo aquel período residual por contrato que sea superior a 15 días. Las fracciones iguales o inferiores a 15 días no se tendrán en cuenta.

Se acreditará mediante certificación de la vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, acompañada obligatoriamente del contrato de trabajo o certificación de la empresa.

- Formación (hasta un máximo de 4 puntos)



Miércoles, 1 de julio de 2026

- Por cada curso de formación, perfeccionamiento o especialización que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar de hasta 40 horas, 1 punto por cada curso.
- Por cada curso de formación, perfeccionamiento o especialización que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar de 40 a 100 horas, 2 puntos por cada curso.
- Por cada curso de formación, perfeccionamiento o especialización que guarden relación directa con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar de más de 100 horas, 3 puntos por cada curso.

La puntuación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma ponderada de las puntuaciones obtenidas en ambas fases.

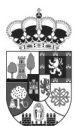
En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación se establecerá a favor del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición.

8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal de selección estará constituido por los siguientes miembros, designado por el Sr. alcalde:

CARGO	IDENTIDAD
Presidente	D.Juan Miguel González Palacios o persona quien le sustituya, designado por el alcalde
Vocal	D. Ángel Domínguez Pérez o persona quien le sustituya, designado por el alcalde
Vocal	Técnico designado por la Junta de Extremadura
Secretario	D. Leopoldo Barrantes López o persona quien le sustituya designada por el alcalde

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso selectivo cuando concurren algunas de las causas a que hace referencia la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos.



Miércoles, 1 de julio de 2026

El Tribunal podrá asesorarse de técnicos o expertos durante el desarrollo de las pruebas. La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

8. PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR. LISTA DE ESPERA.

Una vez finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en su sede electrónica, la relación de los aspirantes por orden de puntuación obtenida. En caso de empate, en primer lugar, se tendrá en cuenta la puntuación obtenida en la primera fase y si continuase el empate, se realizará un sorteo entre las personas empatadas a puntuación. Los aspirantes no contratados pasarán a formar parte de una lista de espera por orden de puntuación obtenida, para atender bajas o sustituciones que se produjeran durante el año que dura la contratación.

9. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para llevar a buen término las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, atendiendo a la legislación aplicable que corresponda.

11.- IMPUGNACIONES.

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los caos y en las formas establecidas en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

Tema 1. Ley 2/2011, de 31 de enero de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura. Título Preliminar. Título I. Derechos, recursos y ordenación de la actividad turística.

Tema 2. Ley 2/2011, de 31 de enero de desarrollo y modernización del turismo en Extremadura. Título II. Empresas y actividades turísticas.

Tema 3. Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico Cultural de Extremadura.

Tema 4. Decreto 65/2015, de 14 de abril, por el que se establece la ordenación y sistema de clasificación de los alojamientos de turismo rural de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Miércoles, 1 de julio de 2026

Tema 5. Decreto 244/2012, de 18 de diciembre, por el que se establece la ordenación de los Albergues Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 6. Decreto 5/2014, de 4 de febrero, por el que se regula la Red de Oficinas de Turismo de Extremadura.

Tema 7. Decreto 182/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los apartamentos turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 8. Decreto 181/2012, de 7 de septiembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de las empresas de restauración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 9. Decreto 235/2012, de 4 de diciembre, por el que se establece la ordenación y clasificación de los Alojamientos Turísticos Hoteleros en Extremadura.

Tema 10. Decreto 46/2025 de 27 de mayo, por el que se regulan los campamentos de turismo o campings, las zonas de acampada de titularidad pública, las áreas de autocaravanas y los establecimientos singulares en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tema 11. Decreto 203/2012, de 15 de octubre, por el que se establece la ordenación de precios, reservas y servicios complementarios en establecimientos de alojamiento turístico.

Tema 12.- Decreto 37/2015, regulador de la actividad profesional del Guía de Turismo en Extremadura.

Tema 13. Decreto 152/1997, de 22 de diciembre, sobre Fiestas de Interés Turístico en Extremadura.

Tema 14. Fiestas declaradas de interés turístico regional, nacional e internacional en Extremadura.

Tema 15. Geografía de Extremadura: Provincias. Comarcas turísticas.

Tema 16. Conservación de la naturaleza en Extremadura. Figuras de protección.

Tema 17. Parques Nacionales, Parques Naturales, Reservas de la Biosfera y playas de interior en Extremadura.

Tema 18. Enclaves Patrimonio de la Humanidad en Extremadura

Tema 19. Patrimonio histórico-artístico de Cáceres, Trujillo y Mérida.



Miércoles, 1 de julio de 2026

- Tema 20. La comarca Sierra de Montánchez Tamuja: situación geográfica. Municipios
- Tema 21. Recursos histórico-artísticos en la comarca de Montánchez Tamuja.
- Tema 22. Centros de interpretación y museos en la comarca Montánchez Tamuja.
- Tema 23. Gastronomía tradicional de la comarca Montánchez Tamuja.
- Tema 24. Recursos naturales en la comarca de Montánchez Tamuja.
- Tema 25. Término municipal de Santa Ana y red de comunicaciones de la localidad.
- Tema 26. Patrimonio Histórico-artístico del municipio de Santa Ana. Historia
- Tema 27. Actividades culturales en la localidad de Santa Ana.
- Tema 28. Dehesa boyal de Santa Ana y su aprovechamiento.
- Tema 29. Itinerarios y rutas turísticas en el término municipal de Santa Ana.
- Tema 30. Observación de aves y turismo de naturaleza en Santa Ana.
- Tema 31. El turismo en la Agenda 2030: Los objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Tema 32. Estrategia de Turismo Sostenible España 2030: principios orientadores y misión.
- Tema 33. Técnicas de atención e información al visitante.
- Tema 34. Herramientas para la promoción turística.
- Tema 35. Principales ferias regionales, nacionales e internacionales de turismo.

Santa Ana, 29 de junio de 2026
Jesús Regodón Cercas
ALCALDE



Miércoles, 1 de julio de 2026



AYUNTAMIENTO
DE
SANTA ANA
(Cáceres)

Plaza de España, 1
Teléfono 927 33 71 02
Fax 927 33 72 22
C.P. 10189

ANEXO II

INSTANCIA DE SOLICITUD TÉCNICO DE TURISMO

D/DÑA _____, con
DNI _____, domicilio en la calle _____ número _____ de
_____, y Teléfono número _____.

EXPONE

Que ha tenido conocimiento de las bases para la selección de UN TÉCNICO EN TURISMO en el Ayuntamiento de Santa Ana.

SOLICITA

Que teniendo por presentada esta solicitud en tiempo y forma, ser admitido/a en el proceso selectivo referido.

Acompaña la siguiente documentación:

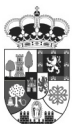
- Fotocopia del DNI o pasaporte.
- Fotocopia de la titulación exigida en la convocatoria.
- Fotocopia del carnet de conducir Clase B
- Documentos acreditativos de la Experiencia Profesional. Se deberá aportar vida laboral y contratos de trabajo.
- Documentos acreditativos de la formación.

Asimismo, declaro responsablemente:

- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.
- Poseo la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto de trabajo.

En Santa Ana, a _____ de _____ de 2026.

Fdo: _____



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0123

Miércoles, 1 de julio de 2026

SR ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA ANA.

